

Expediente: 1444/08

Carátula: RUIZ ANTONIO ARIEL Y OTRO C/ SAN PEDRO DE COLALAO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 29/04/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. UTE, -DEMANDADO/A

90000000000 - EMPRESA DE OMNIBUS SAN PEDRO DE COLALAO, -DEMANDADO/A

20266847581 - RUIZ, BRUNO ANTONIO-ACTOR/A

27166938363 - BELMONTE DE HATIM, LUCIA-DEMANDADO/A

90000000000 - LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. CIA.DE SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

30716271648510 - FLORES, JOSE LUIS-DEMANDADO/A

20082857894 - RUIZ, ANTONIO ARIEL-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1444/08



H102325476982

### **RUIZ ANTONIO ARIEL Y OTRO c/ SAN PEDRO DE COLALAO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha 24/04/2025 y hora 12:00 se presentan a esta primera audiencia por medio remoto a través de la plataforma Zoom S.S. Dr. Pedro D. Cagna, Juez en lo Civil y Comercial Común de la V° Nominación, el actor en autos Antonio Ruiz, junto a su letrado apoderado Soraire Jorge; el actor en autos Bruno Ruiz, junto a su letrado apoderado Cordero Betanzo Diego Ariel, el letrado Agustín Martínez y la letrada Ada Grandi de la Defensoría Oficial de la I° Nominación en representación del accionado Flores José Luis.

Conforme las facultades otorgadas por el art. 132 C.P.C.C. invito a las partes a conciliar el presente juicio. Luego de conversaciones mantenidas ante S.S. las partes manifiestan que no llegan a un acuerdo por lo que corresponde proveer lo pertinente.

#### **OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE ACTORA:**

**1. DOCUMENTAL:** Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

#### **OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE DEMANDADA BELMONTE LUCIA:**

**1. DOCUMENTAL:** Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

#### **OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE DEMANDADA FLORES JOSE LUIS:**

**1. DOCUMENTAL:** Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

Se hace saber a las partes que la Segunda Audiencia se llevará a cabo el **05/06/2025 a hs 11:00**, en **Sala n° 1 del Palacio de Tribunales, Pje. Vélez Sarsfield 450, 2° piso.**

Se pone en conocimiento de las partes que la segunda audiencia no será diferida o suspendida salvo caso de extrema fuerza mayor debidamente acreditada. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia.

Se hace constar que en caso de existir discrepancias entre la presente acta y la videograbación prevalecerá esta última.

Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

**Actuación firmada en fecha 28/04/2025**

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.